

Primer Informe de Veeduría: Proceso de Elección de Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia

Etapas de Juramentación, Organización, Funcionamiento y Convocatoria



Presentación

Con el inicio del gobierno de Xiomara Castro, el proceso de selección de los magistrados y magistradas de la nueva Corte Suprema de Justicia de Honduras (2023-2030) constituye un evento importante para el fortalecimiento democrático e institucional del país, particularmente por los cuestionamientos realizados desde diversos sectores al desempeño de este poder del Estado en los últimos doce (12) años.

La elección de personas idóneas para ocupar las altas magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), es un evento trascendental para la independencia del Poder Judicial y el fortalecimiento del Estado de derecho. Por esa razón, comprometidos con los esfuerzos ciudadanos para promover la transparencia, objetividad, la meritocracia y la apertura del proceso al escrutinio social, el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), una iniciativa ciudadana organizada para producir, difundir y movilizar conocimiento crítico e independiente; la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), organización de derechos humanos de carácter regional, con una amplia experiencia en el seguimiento y monitoreo de procesos de selección de altas autoridades de justicia en América Latina, y Abogados sin fronteras Canadá (ASFC), una organización no gubernamental de cooperación internacional con la misión de apoyar la aplicación de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento del acceso a la justicia y la representación legal, **establecimos una alianza para vigilar el proceso de selección de la nueva Corte Suprema.**

Desde que nos conformamos como un consorcio, hemos dado seguimiento al desarrollo de las sesiones públicas celebradas por la Junta Nominadora (JN), a partir del 14 de septiembre (fecha de su instalación) hasta el 31 de octubre del 2022 (fecha del cierre del plazo establecido para la presentación de autopostulaciones).

En cumplimiento de los objetivos que persigue esta iniciativa de veeduría ciudadana, presentamos a la población hondureña el primer **Informe de Veeduría sobre el Proceso de Elección de Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia**, que contiene una valoración de las etapas de Juramentación, *Organización y funcionamiento de la Junta Nominadora y Convocatoria*, con el fin de contribuir al debate público y al fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de elección de altos/as funcionarios/as públicos/as, como la selección

de magistraturas de la CSJ. Este breve documento comprende los aspectos más relevantes observados y plantea avances y recomendaciones.

¿En qué momento nos encontramos?

El 14 de septiembre del 2022 se llevó a cabo la instalación oficial de la Junta Nominadora (JN), ente que está conformado por representantes de siete (07) sectores: el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), la sociedad civil, el Colegio de Abogados de Honduras (CAH), el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), las centrales obreras, el claustro de profesores de las universidades y la Corte Suprema de Justicia (CSJ). La instalación y funcionamiento de la JN dio inicio con la creación del reglamento que regula el proceso de evaluación y selección, así como de diversos instrumentos técnicos que rigen su labor, que fueron aprobados previamente.

Un mes después, el 13 de octubre, la Junta Nominadora emitió la convocatoria formal para que las personas interesadas en ser electas como magistrados y magistradas de la nueva CSJ presenten sus postulaciones. Durante este periodo, se han observado los aspectos que destacamos a continuación.

Aspectos relevantes del proceso

1. **Transmisión en vivo de las sesiones.** Un aspecto importante y clave para la transparencia y publicidad del proceso es que la población cuente con la posibilidad de conocer, observar directamente y con detalles (más allá de lo que reportan los medios de comunicación) los aspectos que se abordan, debaten y deciden en las sesiones de la Junta Nominadora. De allí la relevancia de que la JN haga públicas sus sesiones y las transmita en vivo. Aunque en un primer momento, los miembros de la JN indicaron que por problemas logísticos y de presupuesto no contaban con los medios materiales para realizar la transmisión de las sesiones en vivo, esta situación se resolvió a partir del 11 de octubre del 2022, fecha en la que se hizo la primera transmisión íntegra de la sesión, mediante las redes sociales. Desde entonces, las sesiones han sido accesibles en tiempo real, a toda la ciudadanía e incluso a la observación internacional.

2. **Plataforma de mensajería abierta a la ciudadanía, organizaciones nacionales e internacionales.** La Junta Nominadora, a través de su vocería, anunció (23 de septiembre del 2022) su canal oficial de comunicación denominado **Información de la Junta Nominadora** en la aplicación de mensajería *Telegram*, mediante el cual se informa sobre las convocatorias a sesiones, los insumos de las conferencias de prensa, los requisitos relacionados con las postulaciones y los enlaces para acceder a las sesiones que se transmiten en vivo por la plataforma de *Facebook*. Un segundo canal de comunicación que promovió la Junta Nominadora, se denominó **Sugerencias a la Junta Nominadora**, el que permite a las y los aspirantes, ciudadanos/as y medios de comunicación, formular sus consultas y hacer sugerencias. Al 3 de noviembre del 2022, el canal “**Información de la Junta Nominadora**” cuenta con 447 suscriptores y el denominado “**Sugerencias a la Junta Nominadora**”, tiene 293.
3. **Invitación a la ciudadanía a las sesiones.** Previo al desarrollo de las sesiones, la Junta Nominadora ha desarrollado la dinámica de mantener un diálogo de forma consecutiva con la ciudadanía. La JN invita constantemente a las organizaciones de sociedad civil, a las misiones internacionales y a los medios de comunicación a que observen de manera presencial sus sesiones, destacándose que “entre mayor presencia de veedores se tiene, mayores son las probabilidades de construir y desarrollar un proceso abierto y transparente hasta su finalización”¹.
4. **Recepción, lectura y contestación de comunicaciones.** La Junta Nominadora incluye en su agenda diaria un espacio para dar lectura a las comunicaciones recibidas de forma digital (mediante el correo oficial) y de forma física. Luego de la lectura de la correspondencia, la Junta Nominadora somete a discusión las solicitudes que se les formula, para que la Secretaría responda (posteriormente) las comunicaciones, con base en lo que se aprobó en las sesiones. Esta diligencia abre un espacio para que la ciudadanía plantee o presente insumos, recomendaciones o sugerencias que se ponen en conocimiento de todos los miembros de la JN para que, si lo estiman oportuno, se tomen en cuenta en el desarrollo del proceso de selección.

1 https://www.facebook.com/watch/live/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=watch_permalink&v=1788831131476646

5. **Celebración de reuniones abiertas y públicas con instituciones del Estado y organizaciones nacionales e internacionales.** La Junta Nominadora ha realizado reuniones con instituciones del Estado, organizaciones de sociedad civil y órganos internacionales bajo la misma modalidad de las sesiones: de forma pública y abierta. Esta actividad es una buena práctica que incrementa los niveles de confianza en la ciudadanía, que se mantiene expectante del proceso. A la fecha, la Junta Nominadora ha realizado reuniones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Dirección de Medicina Forense, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el Centro Contra la Corrupción en el Norte de Centro América (CCINOC), diputados del Parlamento Europeo, entre otros.
6. **Mecanismo de participación ciudadana en el proceso.** El 13 de octubre del 2022, la Junta Nominadora publicó un documento denominado “**Solicitud a la Ciudadanía**”, mediante el que se invitó a la población en general, estudiantes, docentes, diversas disciplinas académicas, investigadores sociales, organizaciones y misiones internacionales a que brinden aportes para conformar el banco de preguntas que se utilizará en la etapa de entrevistas. Esta solicitud ha permitido que los diversos sectores de la sociedad civil (organizaciones de mujeres, niñez, tierra, territorio, otros), presenten las temáticas que consideran pertinentes y que deben incorporarse en la evaluación de los aspirantes a magistrados y magistradas, para medir su conocimiento y compromiso.
7. **Consultas a expertos/as.** La Junta Nominadora ha realizado diferentes consultas a instituciones y empresas que tienen conocimientos relacionados con el desarrollo de la etapa técnica de aplicación de las pruebas toxicológicas, psicométricas y escritas, para conocer los tiempos de duración, los mecanismos de aplicación, el análisis de resultados e incluso, el presupuesto para su operacionalización. Este aspecto tiene como objetivo que la JN seleccione a la empresa o institución más competente y que responda al tiempo establecido en el cronograma aprobado.
8. **Acuerdos aclaratorios sobre la convocatoria a autopostulaciones.** Como consecuencia de las diversas consultas realizadas por la ciudadanía en su chat oficial de *Telegram*, sobre los requisitos y documentos para

la postulación, la Junta Nominadora emitió el Acuerdo 01-2022 (20 de octubre de 2022) y el Acuerdo 02-2022 (26 de octubre), mediante los que se aclaró información sobre 6 constancias que contienen requisitos de postulación, unificándose criterios y una ampliación de tiempo (04 de noviembre) para presentarlas. Estos acuerdos garantizan que los aspirantes tengan acceso a la información y que participen del proceso en condiciones de igualdad.

9. **Celebración de eventos públicos.** El 24 de octubre, la Junta Nominadora celebró un foro público con el objetivo de presentar sus instrumentos técnicos y su reglamento. Ese evento generó un espacio para que la Junta respondiera consultas de los medios de comunicación y de profesionales del derecho que se hicieron presentes. Asimismo, la JN ha abierto el debate público, con alcance para toda la ciudadanía, mediante las diversas conferencias de prensa que se realizaron durante este periodo.
10. **Adopción de recomendaciones e insumos.** La Junta Nominadora ha recibido insumos brindados por la ciudadanía y los veedores, que se han dado a conocer en las sesiones, mediante su lectura. Posteriormente, se han remitido a la secretaría técnica para su incorporación, de considerarse necesarios y de utilidad.

Algunas preocupaciones

El trabajo de la Junta Nominadora, hasta ahora realizado, constituye un avance de mucha importancia, que permite incorporar en el desarrollo de sus acciones los estándares nacionales e internacionales de transparencia, publicidad, meritocracia, participación ciudadana y respeto del principio de igualdad y no discriminación. Pese a ello, destacamos algunas preocupaciones:

1. Durante la primera etapa de funcionamiento de la Junta Nominadora, el actual Portal de Transparencia habilitado para la publicación de toda la información vinculada con el proceso de selección de los candidatos a magistrados y magistradas, no contaba con todos los componentes establecidos en el Reglamento de la Ley (artículo 12), una situación que preocupa en virtud de que la poca o escasa publicación y visibilidad de la información impide que la ciudadanía desarrolle su papel fundamental de veedor.
2. No menos preocupante (aunado a lo anterior), es el hecho que la información pública producida por la Junta Nominadora (actas de sesiones, cronogramas,

listados de postulantes, expedientes públicos), se sube al Portal de Transparencia con *retrasos considerables*, en relación con la fecha de creación y aprobación. Esta práctica ha sido recurrente, sobre todo en lo relacionado con la subida de las actas de las sesiones de la JN. Esta situación, de continuar, limitará el escrutinio riguroso y expedito por parte de los veedores nacionales, internacionales, medios de comunicación y la ciudadanía en general.

El siguiente cuadro, elaborado con base en la veeduría que el CESPAD realizó durante la primera etapa del proceso, muestra las actas que la JN ha subido al portal, junto a las fechas de realización de las sesiones y las fechas de aprobación.

Sesión	Fecha de la Sesión	Aprobada en fecha	Acta subida al Portal de Transparencia	Fecha de subida
Primera ²	19 de septiembre del 2022	22 de septiembre del 2022	SI	26 de octubre del 2022
Segunda ³	22 y 23 de septiembre del 2022	28 de septiembre del 2022	SI	26 de octubre del 2022
Tercera ⁴	28, 29 y 30 de septiembre del 2022	03 de octubre del 2022	SI	26 de octubre del 2022
Cuarta ⁵	03 y 04 de octubre del 2022	11 de octubre del 2022	SI	26 de octubre del 2022
Quinta ⁶	11 de octubre del 2022	12 de octubre del 2022	SI	02 de noviembre del 2022

2 https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTU3NzEyNDg5MzQ3NjM0ODcxMjQ2MTk4NzIzNDI=

3 https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTU3NzEyNTg5MzQ3NjM0ODcxMjQ2MTk4NzIzNDI=

4 https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTU3NzEyNjg5MzQ3NjM0ODcxMjQ2MTk4NzIzNDI=

5 https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTU3NzEyNzg5MzQ3NjM0ODcxMjQ2MTk4NzIzNDI=

6 https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTU3OTY2MDg5MzQ3NjM0ODcxMjQ2MTk4NzIzNDI=

3. Pese a que el Reglamento de la Ley (artículo 4, literal c) establece que las convocatorias a sesiones ordinarias se deben emitir con la **suficiente anticipación**, la JN envía las convocatorias a las sesiones al chat de *telegram* sin la debida anticipación. Un ejemplo de lo que se plantea como preocupación, es la convocatoria de la sesión de fecha 25 de octubre (01:00 p.m.), que fue publicada por la JN ese mismo día, a las 10:00 a.m.
4. Preocupa al Consorcio que la Junta nominadora no solicitó como requisito para postularse, la constancia que emite la Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), que establece que los aspirantes a cargos de elección, que participaron en el proceso de elecciones políticas del 2021, deben presentar su informe financiero de ingresos y gastos de campaña. Este filtro le permitiría a la JN, evaluar en el listado a los postulantes que no rindieron su informe y que se encuentran en incumplimiento administrativo con la UFTF. Más preocupante aún, subsanar la lista de los autopostulados que pertenecen y mantienen nexos fuertes con los partidos políticos cuyos militantes han sido denunciados, vinculados y judicializados por haber financiado sus campañas políticas con dinero proveniente de actos de corrupción, narcotráfico o crimen organizado, como en el caso de personajes del mundo político que han sido pedidos en extradición por el gobierno de los Estados Unidos. De acuerdo con la información de la página de la UFTF⁷, actualmente 1,807 de 4,928 personas no han rendido cuentas, una lista preocupante que debe cotejarse con la de quienes aspiran a las magistraturas de la CSJ, para que ese aspecto se tome en cuenta en el proceso de evaluación de los y las postulantes.
5. Pese al gran interés social que existe sobre el proceso de selección, aún no se han elaborado los lineamientos para la acreditación de los observadores nacionales e internacionales, a los que se refiere el artículo 5, literal h) del Reglamento de la Junta Nominadora. Aunque esto no ha sido un impedimento material para la veeduría, una regulación oportuna alentaría la participación de diversas organizaciones en instituciones nacionales e internacionales que han manifestado su interés en participar como veedores en el proceso.

7 <https://utpoliticalimpia.hn/>

Recomendaciones

1. Para garantizar el derecho de acceso a la información pública en el proceso de selección, recomendamos a la JN habilitar en el actual Portal de Transparencia, todos los componentes necesarios para la subida de la información pública, según lo establece su Ley de Funcionamiento y el Reglamento en el artículo 12. Este Portal debería incluir la información sobre la ejecución del presupuesto, como un necesario ejercicio de rendición de cuentas. Así mismo, es indispensable que la publicación de información reúna las características de calidad establecidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como información completa, veraz, adecuada y oportuna.
2. Es importante que las actas de las sesiones (una vez aprobadas y firmadas) se compartan a través de los canales oficiales, o que se publiquen (de forma expedita) en el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora. Este aspecto generará una mayor y mejor visibilidad de la información, para que la ciudadanía haga sus propias valoraciones y análisis de lo que acontece en el proceso.
3. Se recomienda que la JN, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley (artículo 4, literal c) sobre las responsabilidades del presidente de la Junta, que literalmente dice: “*Emitir la convocatoria con la suficiente antelación y enviarla por medio de la Secretaría de la Junta a los representantes propietarios y suplentes*”, haga las convocatorias a las sesiones ordinarias con una mayor anticipación, con el objetivo que la ciudadanía y los veedores nacionales e internacionales asistan de forma permanente a las sesiones. Este aspecto garantizará una permanente y continua veeduría a un proceso que, como se ha apuntado en este documento, es fundamental para la correcta preselección de los hombres y las mujeres idóneas, capaces e íntegras que conformarán la nueva CSJ.
4. Se recomienda a la JN, solicitar a la Unidad de Financiamiento Transparencia Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), la lista de personas que NO remitieron Informes financieros de ingresos y gastos de campaña por su participación en el proceso electoral de 2021. La información de la página de la UFTF⁸ establece que actualmente 1,807 de 4,928 personas no han ren-

8 <https://utpoliticalimpia.hn/>

dido cuentas. Por eso, es urgente que se revise la lista de apostulantes en el proceso de selección de magistrados y magistradas, y la lista de quienes tienen pendiente cumplir lo que establece la Ley de la UFTF, para que se tome en cuenta en la calificación que se les asignará y evitar que personajes políticos relacionados con la corrupción y narcotráfico, formen parte de la nueva Corte Suprema de Justicia de Honduras.

5. Recomendamos a la JN cumplir con el artículo 5, literal h) del Reglamento de la Ley, que ordena la aprobación de los lineamientos para la acreditación de los observadores nacionales e internacionales, con el objetivo que los veedores conozcan las disposiciones que deben cumplirse en el desarrollo de las sesiones y se acrediten con la debida anticipación.